

# CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

29 DE ENERO DE 2016

No. 270 TOMO I

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Pensión Alimentaria para Adultos Mayores de 68 Años, residentes en el Distrito Federal 2016 5
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social del Distrito Federal 2016 19
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comedores Comunitarios del Distrito Federal 2016 33
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Reinserción Social para Mujeres y Mujeres Trans Víctimas de Violencia Familiar de la Ciudad de México 2016 50
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Seguro Contra la Violencia Familiar 2016 61
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Poblaciones en Situación de Calle” 2016 74
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación Comedores Públicos 2016 88
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer Reglas de Operación del Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS) 2016 100
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Aliméntate 2016 111

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Uniformes Escolares Gratuitos 2016	120
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Útiles Escolares Gratuitos 2016	129
<b>Secretaría del Medio Ambiente</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Proface) para el Ejercicio Fiscal 2016	138
<b>Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2016	166
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2016	189
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2016	207
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2016)	231
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno Hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2016	253
<b>Secretaría de Educación</b>	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (CACI), en la Modalidad Públicos y Comunitarios del Distrito Federal, para el Ejercicio Fiscal 2016	286
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alfabetización 2016	311
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios “Saludarte”, para el Ejercicio Fiscal 2016	348
<b>Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades</b>	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	371
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales a cargo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	425
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2016 de los Programas Sociales, a cargo de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	493
♦ Aviso	523

## SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**MTRO. JOSÉ RAMÓN AMIEVA GÁLVEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**, con fundamento en los artículos 87, 89 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; I fracciones I y II, 10 fracción IV, 32, 33, 35, 38, 39, 40 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal; y 50 y 63 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el siguiente:

### **Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa “Poblaciones en Situación de Calle” 2016**

#### **Introducción**

##### **a) Antecedentes**

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social (DGIASIS), dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal (SEDESO), con fundamento en las atribuciones que le confiere su Decreto de Creación, publicado el 18 de enero del 2001, así como el artículo 64 Quater del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, diseñó e implementó el “Programa Atención Social Emergente y Protección a la Comunidad” con la finalidad de brindar atención asistencial a la población en situación de vulnerabilidad y/o de calle, mismo que operó hasta el año 2009.

Para 2010, el nombre de “Programa Atención Social Emergente y Protección a la Comunidad” fue sustituido por “Programa de Atención Preventiva y Emergente a Personas Afectadas por Contingencia o en Vulnerabilidad Social” el cual tenía dos objetivos primordiales; por un lado buscaba atender a la población en situación de calle, otorgándole servicios que contribuyeran a mejorar su condición humana; y por otra parte, entregaba diversos apoyos y asistencia a personas, familias y/o grupos vulnerables y con alto riesgo de ser afectadas por siniestros o desastres provocados por el hombre o la naturaleza.

En el año 2013, durante su implementación se hallaron áreas de oportunidad y mejoramiento de dicho Programa, consistentes en la mejora continua, transparencia y rendición de cuentas, así mismo la necesidad de atender de manera prioritaria las personas en situación de calle tomando en cuenta la creciente complejidad y expansión del fenómeno, por lo que a fin de atender de manera focalizada a las niñas, niños, mujeres y hombres que forman parte del fenómeno de personas en situación de calle y evitar duplicidades con otros programas, en el año 2014 el programa es reestructurado y nuevamente cambia de nombre por “Atención Social Emergente”.

Este cambio, trajo consigo la incorporación de la vertiente denominada “Jornadas callejeras” dentro de las Reglas de Operación, en cumplimiento a la Recomendación 13/2011 “Los elegidos de Dios” emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal (CDHDF), lo que permitió realizar acciones de campo con personal adscrito al programa para identificar oportunamente las diferentes zonas donde pernoctan y coexisten las personas en situación de calle en el Distrito Federal.

Para este año 2016 el “Programa Atención Social Emergente” nuevamente cambia su denominación a “Programa Poblaciones en Situación de Calle”, con la finalidad de establecer de manera clara a la población objetivo que se atiende, visibilizar a las personas en situación de calle para una mejor atención integral y al mismo tiempo generar un factor de concientización que permita la sensibilización de la población en general con este grupo social.

##### **b) Alineación Programática**

El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal (PGDDF 2013-2018) es el documento rector que contiene las directrices generales del desarrollo social, del desarrollo económico, del desarrollo sustentable, de protección civil y el ordenamiento territorial, del respeto a los Derechos Humanos y la perspectiva de género de la entidad, así como de políticas en materia de desarrollo metropolitano, con proyecciones y previsiones para un plazo de 20 años. Asimismo, en congruencia con dicho documento, el Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018, como resultado del trabajo coordinado de más de veinte entes públicos del Gobierno de la Ciudad de México, busca consolidar los logros alcanzados en materia de desarrollo social. Dichos documentos son la base normativa sobre la que descansa el programa Poblaciones en Situación de Calle, sus ejes programáticos, objetivos, metas y líneas de acción.

En lo particular, la alineación programática del Programa Poblaciones en Situación de Calle con los documentos referidos, es el siguiente:

**Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018**

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD 1	OBJETIVO 1	META 2	LÍNEAS DE ACCIÓN
Eje 1 Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano.	Discriminación y Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Reforzar el diseño, la legislación y la implementación de las políticas, programas y servicios de apoyo a la población para evitar la exclusión, el maltrato y/o la discriminación hacia las personas bajo un enfoque de corresponsabilidad social.	Reforzar y desarrollar programas sociales de atención para las personas excluidas, maltratadas o discriminadas debido a su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras.

**Programa Sectorial de Desarrollo Social con Equidad e Inclusión 2014-2018**

ALINEACIÓN	ÁREA DE OPORTUNIDAD	OBJETIVO	META SECTORIAL	POLÍTICA PÚBLICA
Programa Sectorial Desarrollo Social con Equidad e Inclusión.	Discriminación y Derechos Humanos.	Realizar acciones que permitan el ejercicio pleno de los derechos de las personas, independientemente de su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, de edad, discapacidad, sexo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras, para evitar bajo un enfoque de corresponsabilidad la exclusión, el maltrato y la discriminación.	Aumentar en un 20% las acciones que contribuyan a evitar la exclusión, el maltrato y la discriminación, a través del diseño de políticas públicas y el fortalecimiento de la legislación; así como la creación de programas integrales, acciones sociales y servicios tendientes a eliminar las desigualdades entre los habitantes, con un enfoque de corresponsabilidad en el periodo 2014-2018	La Secretaría de Desarrollo Social, de Protección Civil, de Salud, de Educación, SEDEREC, Contraloría General, COPRED, EVALUA, PROSOC, DIF-DF, INMUJERES, INDEPEDI, INVI, INJUVE, Instituto del Deporte del Distrito Federal y los órganos político administrativos y demás entes elaborarán estrategias, programas, servicios y acciones sociales integrales con la finalidad de promover el goce y ejercicio pleno de los derechos humanos; en especial hacia los grupos en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México.

**c) Diagnóstico**

La Ciudad de México actualmente se enfrenta a los impactos económicos, sociales, políticos, culturales y ambientales derivados del fenómeno de la globalización, lo que ocasiona la existencia de grandes retos que los gobiernos deben atender con ideas innovadoras, respetando en todo momento, los derechos humanos de quienes viven y transitan en esta gran urbe; sin distinción de edad, género, etnia, condición física y social, económica, entre otras.

Uno de estos grandes retos es la existencia de mujeres y hombres de diversas edades que pernoctan, socializan y/o trabajan en parques, plazas, jardines, bajo-puentes, monumentos históricos, vías primarias, entre otros, los cuales les sirven como espacios para su sobrevivencia; situación que los coloca ante diferentes problemáticas de carácter económico, social, civil, de seguridad, de aislamiento y hacinamiento; contraviniendo en la práctica, al ejercicio pleno de sus derechos humanos, los cuales le son inalienables.

Las niñas, niños, mujeres y hombres que sobreviven en la calle, van gestando una cultura que les permite la transmisión de saberes que facilitan su supervivencia en un medio hostil como es la calle. Su particularidad es la construcción de una identidad alrededor de la calle y el alto grado de vulnerabilidad al que se enfrentan. En su estilo de vida prevalece la inmediatez, la evasión de la realidad a través del consumo de sustancias tóxicas, conductas autodestructivas, estado de indefensión (el cual suelen emplear como estrategia de sobrevivencia), el establecimiento y desarrollo de nuevas habilidades sociales.

En este sentido, es preciso mencionar que la inmediatez que rige su vida puede estar vinculada a la falta de estructura valorativa originada por la edad de salida a calle y carencia de una familia que dotara de herramientas que promovieran latolerancia, la capacidad de planeación, el control de impulsos y que en dicho ambiente existiera poca o nula responsabilidad ante las necesidades afectivas.

De acuerdo con la información generada por el Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA), en el estudio denominado como “Identificación de necesidades de intervención en materia de prevención con Población en Situación de Calle y personas menores en conflicto con la ley”, del año 2012, el 47% de las personas encuestadas refirió que el motivo de salida a calle fueron los problemas surgidos en el núcleo familiar. Asimismo, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad (PHHC) reportó en los resultados de su Estudio Cualitativo que el 59% de la población encuestada refirió la violencia familiar como el principal motivo de salida a calle y en un lejano pero no menos relevante 11% reportó el consumo de drogas como el factor determinante para tal acción.

Aunado a estas problemáticas, para las personas que sobreviven en el espacio público existe un riesgo latente debido a las contingencias climáticas que afectan a la población que habita en zonas altas y/o de alto riesgo (asentamientos irregulares ubicados principalmente en cerros, laderas y barrancas) en delegaciones como Iztapalapa, Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Magdalena Contreras, Tlalpan, Xochimilco, Milpa Alta y Gustavo A. Madero, que eventualmente pueden necesitar de servicios asistenciales que les permita revertir su situación de vulnerabilidad como consecuencia de los eventos naturales a los que son susceptibles por su ubicación en las zonas mencionadas.

Particularmente durante la temporada invernal, las bajas temperaturas, incrementan el número de personas afectadas, de acuerdo a reportes de la Secretaría de Salud, los más propensos son las personas adultas mayores, niñas, niños, las y los adolescentes, y las personas que sobreviven en el espacio público. De esta manera, la salud humana es vulnerable a los cambios del clima, particularmente si se carece de los servicios adecuados.

Es importante comentar, que mediante las acciones implementadas por el Programa Atención Social Emergente, ahora llamado Programa Poblaciones en Situación de Calle, ha sido posible identificar las delegaciones políticas de la Ciudad de México donde existe mayor concentración de personas en situación de calle, estas delegaciones políticas son: Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Gustavo A. Madero e Iztacalco, sin embargo, el fenómeno descrito no es exclusivo de estas zonas geográficas y es posible detectar personas en dicha condición en el resto del territorio de la Ciudad.

La atención de las personas en situación de calle demanda la reacción oportuna para brindarles la asistencia social que contribuya en la restitución progresiva de sus derechos, en este sentido, la Ciudad de México será regionalizada en al menos cuatro regiones de atención ello de conformidad a los diferentes registros estadísticos con los que cuenta el Programa.

Por lo anterior, el reto de atender a las niñas, niños, mujeres y hombres que forman parte del fenómeno de las personas en situación de calle exige un sistema de atención permanente que permita incidir progresivamente para detener el crecimiento del fenómeno y evitar que más personas elijan sobrevivir en el espacio público, y en su caso, brindar servicios asistenciales que paulatinamente contribuyan a que las personas que ya se encuentran en condición de calle dejen de vivir en ella.

Es así como la DGIASIS, por medio de la Subdirección de Atención Social Emergente (SASE), implementa el Programa Poblaciones en Situación de Calle, a través de sus cinco vertientes de atención: Canalización y Reinserción Familiar, Jornadas Callejeras, En Invierno Contigo, Centro de Servicios Sociales y Bomberos Sociales. En estricto apego a la normatividad vigente y en el marco del Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, este Programa, promueve el empoderamiento de las niñas, niños, mujeres y hombres integrantes de las Poblaciones Callejeras, con la finalidad de fortalecer el ejercicio pleno de sus derechos y su presencia activa en el desarrollo de la Ciudad de México, a través de asistir, acompañar, canalizar y vincular a dichas personas con las instancias encargadas de garantizar y proteger sus derechos.

Para fines de estas Reglas de Operación se entenderá por **personas en situación a calle** a las niñas, niños, adolescentes, hombres y mujeres multi-generacionales, por amistades y relaciones de todo tipo forjadas en medio de la hermandad callejera, donde su decisión por interactuar, transitar, habitar y pernoctar en la calle es el resultado de las únicas opciones que encontraron o por voluntad propia. Este concepto tiene carga ideológica y política para defensa de los derechos humanos, esto de conformidad al Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Para efectos de estas Reglas de Operación el concepto de **personas en situación de vulnerabilidad** se aplicará para aquellas personas que por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico, cultural, social o económico, así como por vivir en zonas altas o que se vean afectadas por algún desastre natural las coloca en una situación de riesgo que las puede vincular a una vida en calle y por ende vean limitadas sus condiciones de bienestar y desarrollo.

## **I. Dependencia o Entidad Responsable del Programa**

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, en específico la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional mediante la Subdirección de Atención Social Emergente y un Líder Coordinador de Proyectos como responsable del programa.

## **II. Objetivos y Alcances**

### **Objetivo General:**

Atender a las personas en situación de calle de la Ciudad de México y en su caso a personas en situación de vulnerabilidad, a través del monitoreo constante, promoción de servicios asistenciales (baño, ropa, alimento, servicio médico, psicológico, psiquiátrico, adictológico, actividades lúdicas, artísticas y culturales, capacitación para el empleo y/o autoempleo, albergue de pernocta, asistencia legal, según corresponda) y la generación de procesos de integración al núcleo familiar o canalización a instituciones públicas y privadas con la finalidad de alcanzar la restitución progresiva de sus derechos.

### **Objetivos Específicos:**

1. Ejecutar acciones de asistencia social, canalización institucional, integración familiar y social dirigidas a las personas en situación de calle a través de la vinculación interinstitucional.
2. Monitorear y sensibilizar a las personas en situación de calle, a través de recorridos programados y ejecutados por personal adscrito al programa social.
- 3.- Brindar servicios asistenciales en las instalaciones establecidas de conformidad a la regionalización propuesta en estas Reglas de Operación, para favorecer la integración social de las personas en situación de calle, a través de la vinculación interinstitucional e intersectorial correspondiente.
4. Atender a las personas en situación de calle durante la temporada invernal que sean afectadas por las bajas temperaturas, ofreciéndoles servicios de asistencia social.
5. Brindar atención a personas en situación de vulnerabilidad que habita en zonas altas o de alto riesgo y que pueda verse afectada por desastres naturales los cuales causen algún daño a sus bienes o a su persona.

Todos los servicios asistenciales descritos en las presentes Reglas de Operación, serán proporcionados mediante el previo consentimiento libre e informado de las personas en situación de calle y/o en situación de vulnerabilidad.

### **Alcances:**

Este programa a través de sus cinco vertientes de atención: Canalización y Reinserción Familiar, Jornadas Callejeras, En Invierno Contigo, Centro de Servicios Sociales y Bomberos Sociales será aplicado en las 16 delegaciones políticas del Distrito Federal, consistente en la transferencia material y de prestación de servicios a las personas en situación de calle y/o en situación de vulnerabilidad de la Ciudad de México. Priorizando aquellas donde se tengan identificados puntos de socialización de las personas en situación de calle, con esto se busca lograr la restitución progresiva de sus derechos mediante el involucramiento de éstas con organizaciones públicas, sociales y privadas para un proceso gradual de integración social.

En el caso de la atención a personas en situación de vulnerabilidad se atenderá aquellas personas, sectores o grupos de la población que habiten en colonias, pueblos o unidades territoriales catalogadas como de alto o muy alto grado de marginalidad, o hayan sido afectados por algún desastre natural.

## **III. Metas Físicas**

Brindar al menos 36,000 servicios asistenciales durante el ejercicio fiscal 2016.

## **IV. Programación Presupuestal**

El presupuesto asignado para este programa social durante el ejercicio fiscal 2016 es de \$2,592,000.00 (dos millones quinientos noventa y dos mil pesos 00/100 M.N.).

Este programa podrá sufrir modificaciones de acuerdo a lo definido en el presupuesto de egresos y al gasto autorizado por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. Asimismo, se podrán recibir donaciones monetarias o en especie.

## **V. Requisitos y Procedimientos de Acceso**

### **Difusión:**

La difusión del Programa Poblaciones en Situación de Calle estará a cargo de la Dirección General del IASIS, a través de la Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional mediante la Subdirección de Atención Social Emergente, quien se apoyará del responsable del programa, dicha difusión se podrá realizar mediante los siguientes medios:

1. El programa se difundirá en la página de internet de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal: <http://www.sds.df.gob.mx> y en la página electrónica de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social: <http://www.iasis.df.gob.mx/o> a través de LOCATEL al 56-58-11-11.
2. Se pueden solicitar informes directamente en las instalaciones de la DGIASIS, ubicadas en Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06800, de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, (excepto días festivos).
3. En las oficinas del Programa ubicadas en calle Sur 65-A Número 3246, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, teléfono 55-19-17-54.
4. A través de los recorridos realizados en las 16 delegaciones políticas de la Ciudad de México por parte del personal de apoyo de Jornadas Callejeras.

Adicionalmente, la difusión del programa podrá llevarse a cabo con apoyo de material impreso (lonas, posters y/o trípticos informativos) así como a través de medios electrónicos, para favorecer la cobertura de atención de las personas en situación de calle.

#### **Requisitos de Acceso:**

##### **a) Atención a Personas en Situación de Calle**

1. Ser una persona en situación de calle, que habite o pernocte en el espacio público del Distrito Federal y que otorgue de manera libre e informada su consentimiento para recibir los servicios de asistencia social que ofrece la DGIASIS.
2. Formar parte de las personas en situación de calle que habitan o pernoctan en el espacio público de la Ciudad de México y que por su situación jurídica y/o de salud no puedan solicitar de forma voluntaria los servicios asistenciales descritos en las presentes Reglas de Operación.
3. Las instituciones públicas, sociales o privadas podrán canalizar a personas en situación de calle. Para ello, deberá presentar **un oficio dirigido a la DGIASIS, anexando copia de la valoración médica, valoración social, valoración psiquiátrica y resumen del estudio de trabajo social.**
4. Las personas en situación de calle que soliciten los servicios asistenciales (baño, ropa, alimentación, atención médica o albergue) podrán presentarse directamente en las oficinas del Programa Poblaciones en Situación de Calle ubicadas en calle Sur 65-A Número 3246, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, C.P. 08200 teléfono 55-19-17-54, donde se le brindará el servicio de lunes a domingo las 24 horas del día, los 365 días del año.
5. La atención proporcionada a cada persona se realiza con respeto a la dignidad humana y en apego a los derechos humanos, por lo que en aras de brindar el mayor y mejor beneficio posible, el ingreso al programa y su posible canalización a algún Centro de Asistencia e Integración Social (C.A.I.S.), dependerá de que las condiciones físicas y mentales del solicitante coincidan con alguno de los modelos de atención establecidos en dichos Centros de Asistencia. De igual manera, el procedimiento se sujetará a la disponibilidad de los espacios, misma que será determinada por la capacidad instalada de cada Centro.
6. El horario de atención para la recepción de solicitudes será únicamente de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00, y de 16:00 a 18:00 horas, en las instalaciones de la DGIASIS ubicadas en calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06800.

##### **b) Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad**

1. Ser habitante del Distrito Federal.
2. Habitar en una Unidad territorial preferentemente de muy alto o alto grado de marginalidad que sea afectada por algún desastre natural y que sea susceptible de recibir servicios de asistencia social.
3. Habitar en zonas de alto riesgo afectada por algún fenómeno climático y que sea susceptible de recibir servicios de asistencia social.
4. Presentar original y copia de una identificación oficial actualizada con fotografía, la cual deberá contener los datos del beneficiario y dirección en el Distrito Federal.

En caso de haber sido víctima de contingencia, desastre natural o padecer alguna discapacidad psicosocial, se podrán exentar los criterios arriba mencionados. El personal de la DGIASIS determinará la aplicabilidad de esta cláusula.

#### **Procedimientos de Acceso:**

##### **a) Atención a Personas en Situación de Calle**

El acceso a los servicios asistenciales brindados por el Programa Poblaciones en Situación de Calle será a través de la demanda (solicitud) que de manera informada y voluntaria realicen las personas en situación de calle. En los supuestos que por su condición de salud la persona no pueda consentir su atención, se le brindarán los servicios asistenciales, esto de la siguiente manera:

1. Presentarse directamente en las instalaciones del Programa Poblaciones en Situación de Calle, ubicadas en calle Sur 65-A, Número. 3246, Colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, México, Distrito Federal, C.P. 08200. Esta forma de acceso sólo aplica para las personas en situación de calle que habitan el espacio público de la Ciudad de México.

2. A través de los reportes recibidos al teléfono del Programa 55-19-17-54 o a LOCATEL al 56-58-11-11, las 24 horas del día, los 365 días del año.

En caso de canalización por parte de instituciones públicas, sociales, privadas y/o particulares interesados, las solicitudes serán recibidas por oficio, únicamente en la siguiente dirección: calle Diagonal 20 de Noviembre Número 294, 1er Piso, Colonia Obrera, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06800, de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, **deberán anexar copia de la valoración médica, valoración social, valoración psiquiátrica y resumen del estudio de trabajo social.** Dicha solicitud será valorada por personal del programa para determinar si la persona cubre los criterios y requisitos para recibir asistencia social (de acuerdo a la documentación anexa), en caso de cubrir con éstos, se informará al solicitante vía oficio el día, la hora y el C.A.I.S., donde será recibida la persona.

Podrán ser elegibles todas las mujeres y hombres de diversas edades que viven en calles de la Ciudad de México, sin importar edad, sexo, origen étnico, preferencia sexual o condición económica que deberán de cumplir con los criterios de acceso aquí establecidos.

#### **b) Personas en Situación de Vulnerabilidad**

Presentar solicitud de manera directa y sin intermediarios en las instalaciones de la DGIASIS ubicadas en: calle Diagonal 20 de Noviembre no. 294, 1er., piso, colonia Obrera, delegación Cuauhtémoc. C.P. 06800, México Distrito Federal, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas.

Las solicitudes recibidas serán tomadas en consideración, siempre y cuando cumpla con los criterios de acceso y selección aquí establecidos, asimismo, cabe mencionar que el número de apoyos a otorgarse, dependerá de la disponibilidad de recursos con que cuenta el programa.

#### **C criterios de acceso:**

##### **a) Atención a Personas en Situación de Calle**

1. Proporcionar sus datos generales para el llenado de la Cédula correspondiente, en caso de no estar en condiciones de darlos (debido a problemas mentales, de salud o por intoxicación), estos podrán ser omitidos, asimismo de acuerdo a las características de las poblaciones en situación de calle **No se solicitará ningún documento oficial.**

2. En caso de canalización a alguno de los C.A.I.S., se le solicitará información para el llenado de la “Cédula de Recepción de Personas en Situación de Abandono Social, Canalización a los Centros de Asistencia e Integración Social y/o Instituciones (Formato Único)”, la cual contendrá datos generales y complementarios que la persona acceda a proporcionar (en caso de no estar en condiciones de otorgarlos podrán ser omitidos).

3. Cuando una niña, niño o adolescente en situación de calle solicite la atención, se dará conocimiento al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF-DF) a través del Programa Hijos e Hijas de la Ciudad.

No se dejará de brindar los servicios asistenciales a quien no esté en condiciones de proporcionar sus datos para el llenado de la Cédula correspondiente, por lo que bastará con obtener el seudónimo y la información que contribuya en su identificación y posterior seguimiento.

##### **b) Atención a Personas en Situación de Vulnerabilidad**

1. Presentar original y copia de una identificación oficial actualizada con fotografía, la cual deberá contener los datos del beneficiario y dirección en el Distrito Federal.

2. Proporcionar la información para el llenado de la Cédula de Beneficiario la cual contendrá sus datos generales, datos sobre su composición familiar y datos complementarios que serán avalados con la firma del beneficiario.

En caso de haber sido víctima de contingencia, desastre natural o padecer alguna discapacidad psicosocial, se podrán exentar los criterios arriba mencionados. El personal de la DGIASIS determinará la aplicabilidad de esta cláusula.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes Reglas de Operación.

En ningún caso las y los servidores públicos, ni el personal de apoyo podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

#### **Criterios de inclusión:**



Para la atención de las personas en situación de calle y/o en situación de vulnerabilidad, se considerarán los siguientes casos como prioritarios para proporcionar los servicios asistenciales:

1. Niñas y niños;
2. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia;
3. Personas con algún tipo de discapacidad;
4. Personas con enfermedades crónico degenerativas;
5. Adultas y adultos mayores.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos para el acceso al Programa son públicos y podrán consultarse en las instalaciones de la DGIASIS y del Programa Poblaciones en Situación de Calle, en los domicilios mencionados, mismos que estarán colocados en un lugar visible para su consulta.

#### **Causales de Baja o suspensión temporal del programa:**

##### **a) Atención a Personas en Situación de Calle**

A fin de garantizar la seguridad de los beneficiarios al interior de las instalaciones del Programa Poblaciones en Situación de Calle y cualquier otro espacio dependiente de la DGIASIS, se considerarán los siguientes casos como causales para la negación o suspensión del servicio:

1. Cuando la persona al interior de las instalaciones de la DGIASIS y del Programa ingiera bebidas alcohólicas o alguna sustancia tóxica o quiera ingresar bajo el influjo de alguna sustancia psicoactiva (solventes, cannabis, entre otros.) **Después de reincidir más tres veces en la misma falta se dará de baja definitiva al beneficiario.**
2. Causará baja definitiva todo beneficiario que intente y/o introduzca cualquier tipo de droga, armas de fuego o punzocortantes.
3. Causar o participar en riñas dentro de las instalaciones de Programa o en las inmediaciones de las mismas. **Ello será motivo en primera instancia de suspensión temporal. Después de la tercera infracción similar será dado de baja definitiva.**
4. Agredir de forma física o verbal al personal operativo del programa, en este caso se sustentará la baja mediante la elaboración de notas informativas tanto del personal agredido, así como del personal de vigilancia del Centro.
5. En el caso de solicitar su ingreso a alguno de los C.A.I.S. y éste notifique que el solicitante fue dado de baja definitiva por alguna falta al Reglamento Interno, se informará a la persona el motivo de su baja y se le brindará orientación sobre las alternativas de albergue que no formen parte de la DGIASIS para que, en su caso, pueda optar por alguna de ellas.

##### **b) Atención a Persona en Situación de Vulnerabilidad**

Toda persona que sea sorprendida utilizando los apoyos del Programa con fines personales, de lucro y/o partidistas antes, durante o después de la entrega, se hará acreedor a la cancelación inmediata de dicho apoyo, y/o a posteriores entregas.

#### **VI. Procedimientos de Instrumentación**

Para lograr la consecución del objetivo general y específicos se establecen cinco vertientes de atención las cuales se describen a continuación.

##### **Operación:**

##### **Canalización y Reinserción Familiar**

1. Se reciben y atienden los reportes generados por instituciones públicas, sociales, privadas, y ciudadanía para la atención de las personas en situación de calle en la Ciudad de México, durante las 24 horas del día, los 365 días del año.
2. Al localizar a la persona o personas en situación de calle, el personal adscrito a la DGIASIS se identifica y realiza la labor de sensibilización para que la persona acceda a ser trasladada y recibir los servicios de asistencia social con que cuenta la DGIASIS, los cuales le serán brindados siempre que otorgue su consentimiento libre e informado; en caso de no aceptar ser trasladado, será informado del domicilio de las instalaciones del Programa Poblaciones en Situación de Calle, a fin de que puedan acudir en el momento que lo decidan.
3. Si la persona en situación de calle acepta ser canalizada, es trasladada a las instalaciones de Programa; el personal adscrito a la DGIASIS realiza una entrevista y levanta la Cédula correspondiente. En el caso de que por su condición física o psicológica la persona no pueda proporcionar datos, de igual forma se requisará esta Cédula con los datos disponibles.
4. Al ingresar al área del Programa se le realizará una valoración médica para identificar su estado de salud y determinar si es necesario su traslado a algún hospital general o psiquiátrico para su atención.
5. Se le proporcionan los servicios asistenciales de alimentación, higiene personal, atención médica de primer nivel, ropa (en caso de ser necesario), entre otros.

6. En los casos que se requiera de un proceso de desintoxicación, se solicitará la participación del IAPA o del Toxicólogo de la Secretaría de Salud para valorar y establecer un plan de trabajo, en donde se determinen las condiciones en las que se encuentra la persona en situación de calle y se establezcan los plazos de tratamiento correspondientes, brindando el seguimiento correspondiente.
7. Si la persona cuenta con una enfermedad mental que limite la toma de decisiones, se solicitará a un médico psiquiatra, realice la valoración para establecer los mecanismos de canalización al C.A.I.S. correspondiente, conforme al padecimiento que presente.
8. En el caso de que una niña o niño solicite su ingreso, el área del Programa Poblaciones en Situación de Calle realizará las gestiones necesarias para informar a las instancias correspondientes, entre ellas, el DIF DF.
9. En caso de que alguna área de la PGJDF a través de CAPEA, Agencia 59 del Ministerio Público, entre otras, canalice al Programa Poblaciones en Situación de Calle, a alguna niña, niño, adolescente o persona adulta mayor, el personal de dicha instancia deberá presentar oficio dirigido a la DGIASIS, así como una ficha de identificación que contenga sus datos de identidad, estado de salud y situación jurídica, siendo los elementos anteriores enunciativos y no limitativos. En esos casos, la persona recibirá los servicios asistenciales con que cuenta esta Dirección General, incluido el albergue de pernocta, éste último sólo podrá ser por un periodo de gracia que no puede exceder de 48 horas, durante el cual la PGJDF, deberá establecer las opciones de atención adecuadas a las necesidades y situación de la, niña, niño, adolescente o persona adulta mayor.
10. En la circunstancia de que se presente por su propio pie una persona en situación de calle, proveniente de otro estado de la República o perteneciente a algún pueblo indígena o de distinto origen nacional, se le brindarán los servicios de asistencia social como son: albergue de pernocta por un periodo de gracia de hasta por 48 horas, alimentos, servicios de higiene personal, atención médica de primer nivel, vestimenta (en caso de ser necesario); y se dará parte a la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), para que de acuerdo a sus atribuciones establezca, durante ese tiempo, las opciones de atención para el solicitante.
11. Si alguna institución pública, social o privada canaliza a una persona proveniente de otro estado de la República o perteneciente a algún pueblo indígena o de distinto origen nacional, se requerirá que presente oficio dirigido a la DGIASIS, una ficha de identificación que contenga sus datos de identidad, estado de salud y situación jurídica, siendo los elementos anteriores enunciativos y no limitativos. A dicha persona se le brindarán los servicios de asistencia social como son: albergue de pernocta por un periodo de gracia de hasta por 48 horas, alimentos, servicios de higiene personal, atención médica de primer nivel, vestimenta (en caso de ser necesario); y se dará parte a la SEDEREC para que de acuerdo a sus atribuciones establezca, durante ese plazo, las opciones de atención para el solicitante.

Los casos excepcionales ya descritos (numerales 9, 10 y 11 anteriores), contienen plazos para proporcionar el servicio de albergue de pernocta, toda vez que el solicitante no se encuentra en situación de calle, que es la población objetivo a la que está dirigido el programa; sin embargo, los servicios de alimentación, higiene personal y vestimenta serán proporcionados el número de veces que el solicitante lo requiera y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos humanos y materiales con que cuente el Programa.

Para el caso de las canalizaciones realizadas por la PGJDF, es importante subrayar que dichos casos están directamente vinculados con la procuración e impartición de justicia, tema que escapa de las funciones y atribuciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, por lo que la PGJDF debe ser quien brinde la atención para dichas personas.

### **Jornadas Callejeras**

1. Se realiza una programación de actividades para la localización de las personas en situación de calle y de promoción de servicios asistenciales por parte de la DGIASIS y de diversas instancias del Gobierno del Distrito Federal.
2. Realización de manera periódica de recorridos conjuntos con otras instituciones públicas y/o sociales que trabajan o realizan actividades de estudio y atención dirigidas a las personas en situación de calle, a fin de generar información importante sobre la composición de dicho grupo, sus necesidades y prioridades de atención y con ello contar con las herramientas y vínculos necesarios para su atención integral.
3. Registro de la información georeferencial, sociodemográfica y de las dinámicas de interacción construidas por las personas en situación de calle que pernoctan o se reúnen en el espacio público de la Ciudad de México en las Cédulas establecidas por la DGIASIS.
4. Implementación permanente de un proceso de sensibilización con las personas en situación de calle, comunidad aledaña a los puntos de socialización, y representantes de instituciones públicas, sociales y privadas con el objetivo de promover el fortalecimiento de los factores protectores a través de la atención social, canalización institucional o integración social evitando en todo momento prácticas discriminatorias que violenten los derechos humanos de estas personas.
5. Difusión, promoción e implementación entre las personas en situación de calle de los servicios de asistencia social con que cuenta la DGIASIS, así como los bienes y servicios públicos que brindan otras instancias y dependencias del Gobierno del Distrito Federal y a las que pueden ser canalizadas o vinculadas para la restitución y garantía de sus derechos.
6. Vinculación con el personal de Canalización y Reinserción Familiar para la atención de las personas en situación de calle que mediante su consentimiento informado deseen ingresar a procesos de canalización institucional o integración familiar de conformidad con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
7. En caso de urgencia médica, enfermedad, accidente o solicitud de la persona en situación de calle, se realizará el contacto con la instancia de salud competente para su atención; además y de forma paralela, se reportará al personal de Canalización y Reinserción Familiar para su seguimiento y posible canalización a alguna instancia pública, social o privada. Lo anterior se desarrollará con pleno conocimientos de las personas quienes deberán dar su consentimiento para la realización de las gestiones.
8. Sistematización de la información obtenida en el Padrón de Beneficiarios de Jornadas Callejeras y el Sistema de Información Básico de Asistencia e Integración Social, a fin de fortalecer la toma de decisiones que favorezcan la atención de las personas en situación de calle en la Ciudad de México.

### **En Invierno Contigo**

Se implementará del 1° de noviembre de 2016 al 28 de febrero de 2017, se basa en la atención de las personas en situación de calle que se encuentren en riesgo ante las bajas temperaturas, a través de los servicios de albergue de pernocta, alimentación, servicio médico, entre otros.

La operación de esta vertiente de atención se llevará a cabo de forma similar a la de la vertiente de Canalización y Reinserción Familiar, esto con las siguientes variables:

1. Se realizan recorridos en los puntos de socialización previamente identificados, durante la noche y la madrugada, en coordinación con otras instancias del G.D.F. participantes, principalmente con la Secretaría de Protección Civil del D.F.
2. Se realizan recorridos con las delegaciones políticas que así lo soliciten (previa calendarización) para que se visiten puntos donde se presume puedan existir personas pernoctando en vía pública, dando prioridad a aquellas zonas donde se tiene identificadas a personas en situación de calle.
3. Al localizar a la persona en situación de calle, se le invita para ser trasladada a las instalaciones de Programa Poblaciones en Situación de Calle con la intención de brindarle los servicios asistenciales (cena, bebida caliente, atención médica, entre otros).
4. Después de requisitar la Cédula y realizar los estudios correspondientes, se determina el traslado de la persona en situación de calle a alguno de los albergues filtro previamente establecidos para esta función, los cuales se definen durante la fase de planeación entre la DGIASIS y las instituciones participantes (Delegaciones, Asociaciones Civiles, etc.), ello conforme a su capacidad instalada.
5. Si la persona en situación de calle no acepta ser trasladada a las instalaciones del Programa, se le proporcionará en el mismo lugar, los servicios asistenciales respectivos, así mismo se le brindará información sobre la ubicación de albergues de pernocta y comedores públicos emergentes establecidos para su atención.

En caso de que la persona en situación de calle trasladada a las instalaciones de Programa requiera atención especializada, se realizarán las gestiones necesarias para su canalización correspondiente.

### **Centro de Servicios Sociales**

Las personas en situación de calle podrán recibir servicios asistenciales (alimentación, aseo personal, servicio médico -psicológico, psiquiátrico y adictológico-, asistencia legal, canalización, actividades lúdicas, artísticas y culturales, así como capacitación para el empleo y/o autoempleo) en el Centro de Servicios Sociales mediante canalización y/o por propio pie para la paulatina restitución de sus derechos.

Los servicios asistenciales en el Centro de Servicios Sociales se proporcionarán mediante la coordinación interinstitucional e intersectorial que corresponda.

Para recibir los servicios asistenciales, las personas en situación de calle deberán atender el siguiente procedimiento:

1. Personal adscrito al Centro de Servicios Sociales recibe a la persona en situación de calle.
2. La persona en situación de calle proporciona los datos generales que permitan integrar su expediente personalizado.
3. Personal adscrito al Centro de Servicios Sociales determina el tipo de asistencia social que debe recibir la persona solicitante.
4. La persona en situación de calle es referida al área correspondiente dentro del Centro de Asistencia Social para recibir los servicios asistenciales de conformidad a su expediente personalizado.
5. Personal adscrito al Centro de Servicios Sociales realiza seguimiento permanente de la persona en situación de calle de que se trate.

### **Bomberos Sociales**

1. Se realizarán recorridos en las zonas afectadas por algún desastre natural para identificar la problemática y el tipo de apoyo que requiere la población afectada.
2. Se llevará a cabo la valoración de las necesidades inmediatas que requieran las personas, sectores o grupos afectados.
3. Se determinarán los apoyos que se entregarán, de acuerdo a las necesidades y a la prioridad de atención.
4. Se levantará la "Cédula de Beneficiario".
5. Se entregará el apoyo en forma personalizada a cada beneficiario

### **En las cinco vertientes descritas anteriormente:**

El personal de la DGIASIS se dirigirá y atenderá a las personas en situación de calle y/o en situación de vulnerabilidad, siempre con pleno respeto a los derechos humanos.

Los Contralores Ciudadanos podrán observar en cualquier momento el cumplimiento de las presentes reglas de operación, en caso de visitas o recorridos se requiere previo aviso y coordinación con la DGIASIS.

El manejo y trato que se dé a todos los datos personales y la información adicional generada y administrada se regirán por lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y el artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quién haga uso indebido de los recursos de este programa en el DF será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Todos los trámites y formatos a realizar para acceder a los servicios asistenciales del Programa Poblaciones en Situación de Calle, serán totalmente gratuitos.

Los aspectos no previstos en los presentes Reglas de Operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social, quien tiene la facultad de interpretarlas.

### **Supervisión y Control:**

1. La Coordinación de Atención Social Emergente y Enlace Interinstitucional, mediante la Subdirección de Atención Social Emergente y el responsable del programa, llevará a cabo acciones de supervisión encaminadas a verificar la atención de las personas en situación de calle, asegurando que dicha atención, se realice de manera coordinada y con respeto de los derechos humanos.
2. Se realizarán reuniones plenarias de seguimiento con el personal operativo e instituciones participantes durante la temporada invernal, las cuales se realizarán de manera quincenal o mensual de acuerdo a las necesidades.
3. Toda vez que las personas en situación de calle es considerada como un grupo altamente vulnerable, la atención deberá ser pronta y expedita conforme a la disponibilidad de recursos, por lo que, cualquier servidor público y/o personal de apoyo que de manera intencional omite atender un reporte o solicitud para visita y/o canalización en los términos arriba mencionados, será sancionado conforme a la normatividad vigente.
4. Los Contralores Ciudadanos podrán participar en el proceso de supervisión, previo aviso y coordinación con la DGIASIS. Tendrán derecho a voz, pero no a voto.

### **VII. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana**

La persona en situación de calle y/o en situación de vulnerabilidad podrán presentar su queja o inconformidad de manera oral o escrita, directamente en las instalaciones de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social ya mencionada, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas. Toda queja o inconformidad debe contener como mínimo, los siguientes datos: nombre y número telefónico de quien la interpone.

En caso de que la dependencia responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General del Distrito Federal.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

### **VIII. Mecanismos de Exigibilidad**

La Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social mantendrá permanentemente los requisitos y procedimientos de acceso al programa en la página de internet del Instituto <http://www.iasis.df.gob.mx> y de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal <http://www.sds.df.gob.mx>.

Las y los solicitantes podrán exigir sus derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, lo que puede ocurrir en al menos los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al programa y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- b) Cuando la persona exija a la autoridad que se cumpla con lo establecido en las presentes Reglas de Operación, de manera integral en tiempo y forma.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de omisión podrán exigir su cumplimiento ante la Contraloría General del Distrito Federal que es el órgano competente para conocer las denuncias en materia de desarrollo social en apego a la normatividad aplicable.

## IX. Mecanismos de Evaluación e Indicadores

### IX. 1 Evaluación

De acuerdo en lo establecido en el art. 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, la evaluación externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, en caso de encontrarse considerado en su programa anual de evaluaciones externas.

La Evaluación Interna se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, que emita el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal. La Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social estará a cargo de la evaluación interna del Programa Poblaciones en Situación de Calle.

Como parte de la Evaluación Interna también se aplicará la “Encuesta de satisfacción de beneficiarios”, encaminada a determinar la valoración y/o percepción que tienen los beneficiarios acerca de la atención, trato y calidad del servicio proporcionado por el personal de apoyo que opera el Programa.

Con el objetivo de enfocar la gestión de esta acción al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la personas en situación de calle y/o en situación de vulnerabilidad, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluará la operación y resultados del mismo, para lo cual se diseñaron los siguientes indicadores de acuerdo a lo establecido por la Metodología del Marco Lógico:

### IX. 2 Indicadores

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE DE LA MEDICIÓN	SUPUESTO
Fin	Contribuir a la integración familiar y social de las personas en situación de calle	Tasa de variación anual del número de reinserciones sociales y familiares de la población objetivo	$\frac{((\text{Número de reinserciones brindadas por el Programa en el año T} / \text{Número de reinserciones brindadas por el programa en el año T-1}) - 1) * 100}{100}$	Eficacia	Reinserción	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las personas en situación de calle aceptan recibir servicios asistenciales encaminados a su integración social
Propósito	Las personas en situación de calle cuentan con servicios asistenciales.	Porcentaje de personas atendidas respecto a personas programadas para su atención	$\frac{(\text{Número de personas atendidas} / \text{Número personas programadas para su atención}) * 100}{100}$	Eficacia	Persona	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Los servicios asistenciales son aprovechados por las personas en situación de calle
Componentes	Apoyo de albergue de pernocta otorgado	Promedio de apoyo de albergue de pernocta otorgados	Número de apoyos de pernocta otorgados en el año / Número de personas atendidas en el año.	Eficacia	Servicio	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Los servicios asistenciales son aprovechados por las personas en situación de calle
	Apoyo para alimentación brindado	Promedio de apoyos de alimentación otorgados	Número de apoyos alimentarios otorgados en el año / Número de personas atendidas en el año.	Eficacia	Servicio	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	

	Atenciones médicas brindadas	Promedio de servicios médicos otorgados	Número de servicios médicos otorgados en el año / Número de personas atendidas en el año.	Eficacia	Servicio	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	
Actividades	Identificar a las personas en situación de calle	Porcentaje de recorridos realizados en relación a recorridos programados	(Número de recorridos realizados / Número de recorridos programados) * 100	Eficacia	Recorrido	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las personas en situación de calle permiten su identificación de manera segura
	Satisfacción de los beneficiarios	Porcentaje de aceptación de los apoyos y servicios brindados a las poblaciones callejeras	(Número de encuestas con resultado aprobatorio / Total de encuestas realizadas) * 100	Calidad	Encuesta	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las personas en situación de calle responden objetivamente los reactivos de la encuesta diseñada
	Solicitudes atendidas	Porcentaje de solicitudes atendidas	(Número de solicitudes que cumplen con los requisitos para su atención / Total de solicitudes atendidas) * 100	Eficacia	Solicitud	Registros internos del Programa	JUD de Planeación	Las solicitudes de atención son presentadas en cumplimiento con las Reglas de Operación 2016

Los avances trimestrales de la Matriz de Indicadores del programa social serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados, siendo la Jefatura de Unidad Departamental de Planeación de la Dirección General del IASIS, la responsable de hacer tal reporte.

#### X. Formas de Participación Social

Para garantizar el derecho individual y colectivo a la participación social en los Programas Sociales que implementa el Gobierno del Distrito Federal a través de sus dependencias y órganos desconcentrados y para efecto del presente, se incorpora la participación de los beneficiarios para:

1. Garantizar la plena difusión de las acciones realizadas y la cobertura que tendrá el Programa, así como su instrumentación, la cual estará a cargo de la Dirección General del Instituto de Asistencia e Integración Social.
2. Fomentar la participación de la ciudadanía a través de la difusión de los números telefónicos para realizar reportes y solicitar la canalización de las personas en situación de calle.
3. Sensibilizar a la ciudadanía en general (sector social y privado) sobre la importancia de la donación de ropa, medicamentos y alimentos y demás artículos necesarios para la atención de la población en situación de vulnerabilidad en general.
4. Integrar la participación de las personas en situación de calle en las acciones implementadas.

El siguiente cuadro muestra la etapa y modalidad en que puede participar la ciudadanía:

Participante	Etapas en la que participa	Forma de participación	Modalidad
Organización de la Sociedad Civil	Planeación	Colectiva	Durante la temporada invernal, además, asistiendo a las reuniones de planeación para la implementación de la vertiente de En Invierno Contigo.
Contralores Ciudadanos	Implementación, Evaluación	Individual	Observar el cumplimiento de lo establecido en las presentes reglas de operación.
Organización de la Sociedad Civil		Colectiva	Donaciones económicas o materiales. Facilitar espacios para la instalación y operación de albergues de pernocta, y brindando actividades lúdico, recreativas, culturales, formativas, de capacitación y educativas a los beneficiarios del Programa.
Beneficiario	Evaluación	Individual	Llenado de Cédula de Calidad y Satisfacción.

### XI. Articulación con otros Programas Sociales

El Programa Poblaciones en Situación de Calle, en todas sus vertientes priorizará la vinculación interinstitucional e intersectorial para la atención de las personas en situación de calle, por lo que la primera fase de vinculación es a nivel interno.

Posteriormente, en un segundo nivel y de acuerdo a las necesidades y prioridades de cada caso de atención, la DGIASIS a través del Programa Poblaciones en Situación de Calle se vinculará con las instancias encargadas de garantizar y proteger los derechos humanos de dichas personas, para lo cual se trabajará de forma coordinada con las distintas dependencias e instituciones del Gobierno del Distrito Federal a fin de conjuntar esfuerzos y experiencias para la atención de las personas en situación de calle y/o en situación de vulnerabilidad, a través de los siguientes programas:

Programa o Acción Social	Institución
Programa Comedores Públicos	SEDESO a través de la DGIASIS
Programa Financiamiento para la Asistencia e Integración Social	
Programa de Ayuda a Población Vulnerable en Situación de Calle para la Prevención de las Adicciones y Promoción de la Salud	IAPA
Servicio de Localización de Personas Extraviadas o Ausentes	Procuraduría General de Justicia del D.F. (CAPEA) SEDESO a través de LOCATEL
Programa Hijos e Hijas de la Ciudad	DIF-DF
Atención a Personas en Situación Vulnerable (traslado y canalización a hospitales)	Secretaría de Seguridad Pública del D.F. (ERUM):
Servicios de Emergencia y Seguimiento	SEDESO a través de LOCATEL
Programa de Gratuidad y Programa de Salud de Preventiva.	SEDESA

Estos programas o acciones sociales indicadas en el cuadro anterior, son enunciativas y no limitativas, por lo que se procurará toda articulación interinstitucional e intersectorial que favorezca la atención de las personas en situación de calle y les permita el acceso a todos los programas sociales del Gobierno de la Ciudad de México.

### GLOSARIO

**Asistencia Social:** Conjunto de acciones del gobierno y la sociedad, dirigidas a incrementar las capacidades físicas, mentales y sociales tendientes a la atención de los individuos, familias o grupos de población vulnerables o en situación de riesgo, por su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica o social y que no cuentan con las condiciones necesarias para valerse por sí mismas, ejercer sus derechos y procurar su incorporación al seno familiar, laboral y social. De conformidad al Artículo 2 de la Ley de Asistencia e Integración Social para el Distrito Federal.

**Canalización:** Remisión para el ingreso y/o atención de la persona perteneciente a poblaciones callejeras, para la atención de sus necesidades e intereses en un albergue o a servicios proporcionados por las instancias del Gobierno del Distrito Federal o en su caso de Organizaciones de la Sociedad Civil.

**Emergencia:** Situación anormal generada por la inminencia o la presencia de un fenómeno perturbador que altera o ponen en peligro la continuidad de las condiciones ordinarias de vida de la población o el funcionamiento normal de los servicios vitales o los sistemas estratégicos y de no atenderse puede generar un desastre. De conformidad al Artículo 7 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

**Monitoreo:** Instrumento de toma de decisiones para mejorar las condiciones de las Poblaciones Callejeras.

**Punto de Socialización:** Espacio físico y público en el que interactúan, transitan, habitan y pernoctan niñas, niños, mujeres y hombres de forma irregular y por tiempo indefinido.

**Sensibilización:** Proceso de atención y acompañamiento, ofrecimiento y otorgamiento de servicios y bienes públicos, seguimiento y gradual generación de confianza entre el Personal de Apoyo con las poblaciones callejeras en un tiempo indefinido en el que se siembra la idea y se demuestra con casos concretos de reinserción, que se puede optar por una vida distinta a la vida en la calle.

#### TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente instrumento en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal a 25 de enero de 2016

(Firma)

---

**Mtro. José Ramón Amieva Gálvez**  
**Secretario de Desarrollo Social**

---